

**INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO CONSOLIDADO**

**FUNESPAÑA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**JUNIO 2018**

**FUNESPAÑA, S.A.**

**INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO**

**JUNIO 2018**

---

**SITUACIÓN DE LA ENTIDAD.**

---

**Estructura Organizativa.**

Funespaña es uno de los más importantes grupos de servicios funerarios de España y Europa.

Creado en 1990, en la actualidad, el Grupo, entendiéndose como tal las filiales integrantes del grupo consolidable, así como las participadas consolidadas por el método de la participación, gestiona en España 106 centros funerarios, 143 tanatorios, 22 hornos crematorios, 28 cementerios y 63 concesiones administrativas distribuidos en 20 provincias, en las que realiza prestaciones las 24 horas del día.

Además de sus centros propios, el Grupo Funespaña tiene acuerdos a través de su filial A.F.S. con más de 1.700 operadores para poder atender cualquier servicio en todo el territorio español y en cualquier lugar del mundo, disponiendo del primer Call Center CTD24 horas (Centro de Tramitación de Decesos) al servicio del cliente, con atención ininterrumpida durante los 365 días del año a través de su línea telefónica 900 500 000. Además de 11 oficinas comerciales A.F.S. dispone de avanzadas herramientas de gestión que le permiten ofrecer a sus clientes en cada momento la información y el seguimiento de todo el proceso del servicio en tiempo real.

La Misión del Grupo Funespaña es *“Prestar servicios al fallecimiento, directamente o a través de terceros, ofreciendo alternativas para buscar soluciones personalizadas que, junto a la excelencia en la prestación, ayuden a las familias a superar la crisis emocional producida y sus consecuencias, adaptándolos a las necesidades y criterios de cada uno de sus clientes: Empresas Aseguradoras, Particulares, Colectivos, Funerarias, Bancos, Mutuas”*.

La empresa se rige, entre otros, por los siguientes valores:

- ✓ Excelencia en la prestación.
- ✓ Respeto a la diversidad.
- ✓ Personalización.
- ✓ Respeto al medio ambiente.
- ✓ Innovación.

El Grupo Funespaña desarrolla su actividad principalmente en España.

La Sociedad Dominante es filial de Mapfre España Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Carretera de Pozuelo nº 50, Majadahonda (Madrid), quien, a su vez, es filial de Mapfre, S.A. y forma parte del Grupo Mapfre, integrado por Mapfre, S.A. y diversas sociedades con actividad en los sectores asegurador, financiero, mobiliario y de servicios. Mapfre S.A. deposita en el Registro Mercantil de Madrid sus Cuentas Anuales Consolidadas junto con el Informe de Gestión Consolidado y el Informe Integrado que incluyen la información no financiera del Grupo.

Mapfre, S.A. es filial de Cartera Mapfre, S.L., Sociedad Unipersonal, controlada al 100 por 100 por Fundación Mapfre, entidad sin ánimo de lucro y dominante última del Grupo Mapfre, domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos nº 23.

Las cuentas anuales de Mapfre España Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A, se depositan en el Registro Mercantil de Madrid. Las cuentas anuales consolidadas de Fundación Mapfre, incluyendo el Informe de Gestión y el Informe Integrado, se depositan en el Registro Mercantil de Madrid, remitiendo una copia de las mismas al Registro de Fundaciones.

El Consejo de Administración de Funespaña S.A. es el órgano superior de dirección y supervisión del Grupo y está actualmente compuesto por seis Consejeros y un Secretario no Consejero existiendo, además, tres comisiones delegadas.

- Comisión de Auditoría y Control.
- Comisión Ejecutiva.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración tiene un Consejero Delegado de quien depende una Dirección General para A.F.S., cuatro Direcciones, Negocio, Financiera y Administración, Relaciones Institucionales I+D y Marketing, Soporte y Organización, y en dependencia directa las Áreas de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y Auditoría Interna.

Las Empresas Mixtas, cuyos socios son Ayuntamientos, cuentan con su propio Consejo de Administración que desempeña las funciones de alta dirección y supervisión de las actividades de la propia sociedad.

Cada una de las restantes Sociedades Filiales cuenta con sus propios órganos de gobierno cuya estructura y complejidad dependen de la importancia de su actividad y en su caso de las disposiciones legales que les sean aplicables. Normalmente tienen un Consejo de Administración sustituido por un Administrador en las sociedades instrumentales o de reducida dimensión.

El Consejo de Administración de la sociedad dominante acordó, en su reunión celebrada el 21 de junio de 2018 designar a D<sup>a</sup>. María Victoria Hidalgo Castaño como Presidenta y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y como Vocal de la Comisión de Auditoría y Control de Funespaña S.A. Asimismo, el Consejo de Administración ha informado de la renuncia al cargo como Consejero de Mapfre Automoción, S.A. representada por D<sup>a</sup>. María Teresa Maticci Marcos.

La Junta General Ordinaria de Funespaña S.A. celebrada el 21 de junio de 2018 ha aprobado el nombramiento como miembro del Consejo de Administración, por un mandato de cuatro años, de D<sup>a</sup>. María Teresa Maticci Marcos con el carácter de consejera dominical. Asimismo ha acordado reelegir por un nuevo mandato de cuatro años a la Consejera D<sup>a</sup>. María Victoria Hidalgo Castaño con el carácter de consejera independiente.

### **Funcionamiento.**

Las actividades del Grupo se desarrollan a través de las distintas sociedades que lo componen, las cuales se relacionan a continuación incluyéndose el porcentaje de participación efectiva:

Servicios Funerarios Funemadrid S.A. (100%)	Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S. A. (49%)
All Funeral Services, S.A. (100%)	
Tanatorium, Zrt. (100%)	
Tanatori La Dama D'Elx, S. L. (97,14%)	
Funerarias Reunidas del Bierzo, S.A. (85,82%)	
GAB Management & Consulting, S.R.L. (77,60%)	
Pompes Fúnebres Domingo, S.L. (75%)	
De Mena Servicios Funerarios, S.L. (70%)	
Servicios Funerarios de Zaragoza, S.L. (70%)	
Cementerio Parque de Andújar, S.A. (68,62%)	
Iniciativas Alcaesar, S.L. (40%)	Alcaesar Funerhervas, S.L. (40%) Alcaesar Funercoria, S.L. (40%) Funertrujillo, S.L. (40%) Alcaesar Funerplascencia, S.L. (40%) Serv. Funer. Ntra. Sra. de la Luz, S.L. (12%)
Zacarías Nuño, S. L. (50%)(en liquidación)	
Servicios Funerarios Lucem S.L. (50%)	
Servicios Funerarios La Caridad, S.L. (50%)	Tanatorio y Cementerio de Sanlúcar, S.L. (37,50%)
Funeraria Isabelo Álvarez Mayorga, S. A. (50%)	
Nuevo Tanatorio, S. L. (50%)	Nuevos Servicios Funerarios, S. L. (25%)
Servicios Funerarios del Nervión, S. L. (50%)	
Salzillo Servicios Funerarios, S. L. (45%)	
Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S. A. (49%)	Gestión de Cementeris de Tarragona S.L. (24,50%)
Tanatorio de Écija, S.L. (33,33%)	
Tanatorio SE-30 Sevilla, S.L. (10%)	
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A (49%)( en liquidación)	

- ✓ El 15 de septiembre de 2016 se hizo efectiva la disolución de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. conforme con el escrito de fecha 15 de septiembre de 2015 dirigido a la EMSFM por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en el que manifestaba la confirmación de lo establecido en los estatutos de la misma, esto es, que se disolvería al cumplirse 50 años desde su constitución. Asimismo, indicó que, con arreglo al Artículo 4 del pliego de condiciones técnicas que rigen la concesión de explotación de cementerios, ésta igualmente se extinguiría en la citada fecha por lo que la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación) cesó sus actividades el 15 de septiembre de 2016.
- ✓ La Junta General de Accionistas de la entidad Zacarías Nuño S.L. ha acordado el 18 de enero de 2018 la disolución de la sociedad por mero acuerdo de la Junta General y su liquidación.
- ✓ La Junta General de Accionistas de la entidad Cementerio Parque Andújar, S.A. ha acordado con fecha 30 de enero de 2018 y 9 de mayo de 2018 sendas nuevas ampliaciones del capital social todas ellas suscritas y desembolsadas. A la fecha de aprobación de estos estados financieros intermedios resumidos consolidados al 30 de junio de 2018 está pendiente por parte del Registro Mercantil la comunicación de su registro. Estas ampliaciones no han modificado el poder ejercido sobre la dependiente.
- ✓ El 19 de febrero de 2018 el Registro Mercantil de Sevilla comunicó la inscripción de la disolución y liquidación de la sociedad Funeraria Hispalense, S.L. en liquidación.

---

## EVOLUCIÓN Y RESULTADO DE LOS NEGOCIOS

---

### Indicadores fundamentales de carácter financiero y no financiero

#### ACTIVIDAD

La actividad del Grupo Funespaña viene condicionada por la mortalidad del país.

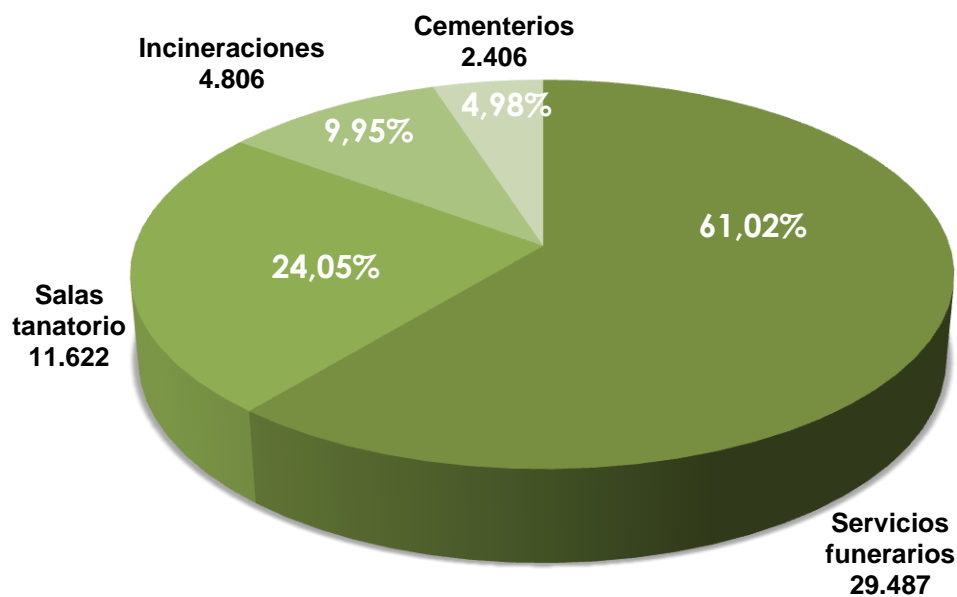
En el 2017, las **defunciones fueron un 3,2% superiores a las de 2016**, e incluso a las de 2015, llegando a los 423.643 fallecidos, la nueva **mayor cifra de fallecidos en España desde el año 1940**. La tendencia del comportamiento durante los primeros seis meses del 2018, aun sin datos oficiales, está siendo muy similar a las cifras de 2017.

Es necesario señalar que en lo referente a los datos de actividad en esta anualidad ya no existe ningún efecto relacionado con la extinción de la EMSFM, ya que esta se produjo en el ejercicio 2016, siendo por tanto homogénea la comparación entre este primer periodo de 2018 y el mismo de 2017.

#### PRESTACIONES TOTALES REALIZADAS

El Grupo Funespaña, durante el primer semestre de 2018, ha realizado de forma directa e indirecta un total de **48.321 prestaciones**, lo que representa un **4,6%** de incremento en el conjunto de la actividad sobre el mismo periodo del ejercicio anterior.

Se desglosan en las siguientes categorías:

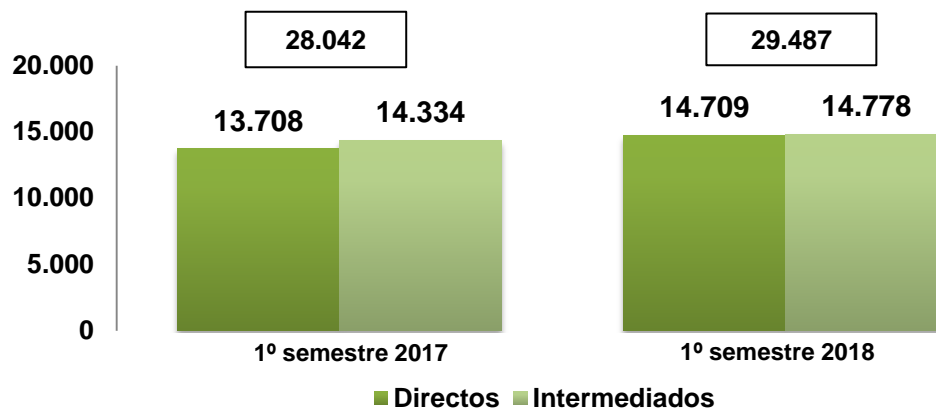


## ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD POR CATEGORÍAS

### SERVICIOS FUNERARIOS

Durante estos seis primeros meses de 2018, se han realizado un total de 29.487 servicios funerarios, cifra un **5,2% superior** a la del año anterior en el mismo periodo.

14.709 servicios han sido **realizados directamente** suponiendo un incremento del **7,3%** sobre el mismo período del 2017. A su vez, los **servicios intermediados**, 14.778, han aumentado un **3,1%**.



(\*) Para el cálculo de estos servicios intermediados, únicamente se tienen en cuenta aquellos realizados a través de la filial AFS con operadores externos.

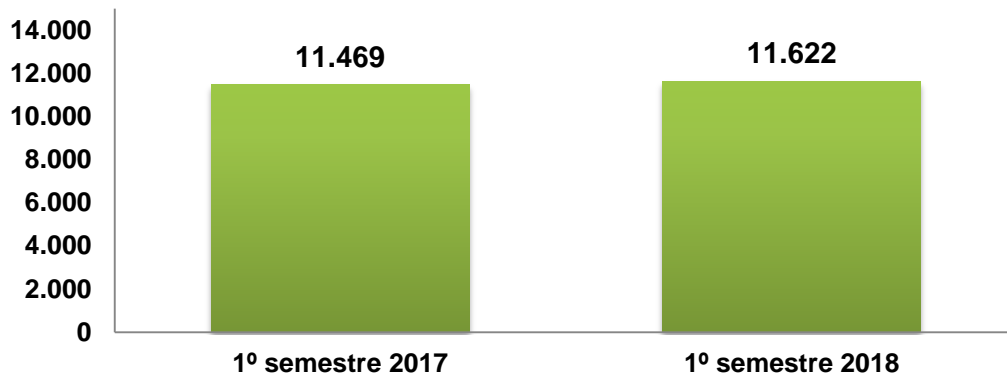
El desglose de los servicios funerarios realizados directamente, es el siguiente:





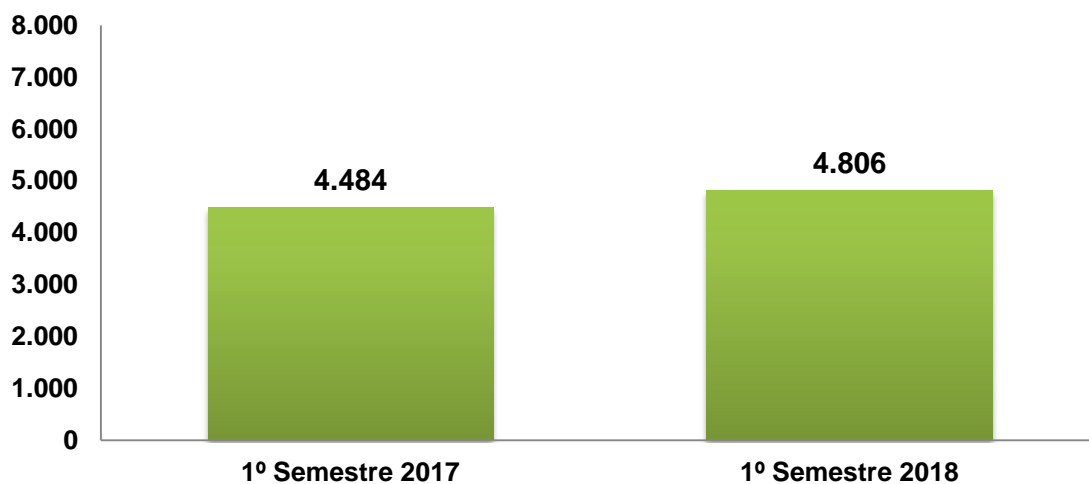
### SALAS TANATORIO

El grupo ha prestado durante el periodo enero a junio de 2018, 11.622 servicios de salas lo que ha supuesto un aumento de un **1,3%** sobre los prestados a 30 de junio de 2017.



### INCINERACIONES

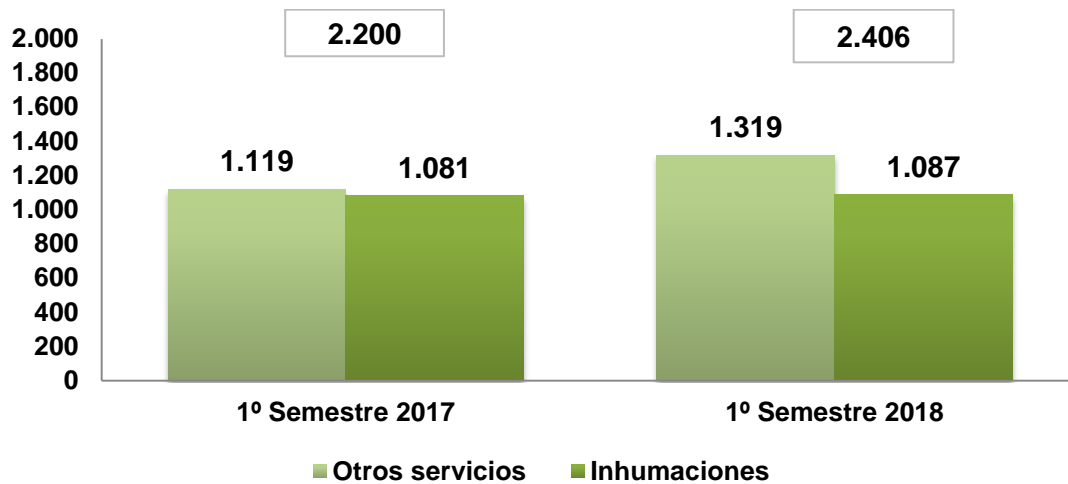
El Grupo ha realizado durante el primer semestre del año en curso un total de **4.806** incineraciones lo que conlleva un aumento del **7,2%** sobre las realizadas en el primer semestre del 2017.



La incineración sigue consolidándose como la opción de mayor crecimiento en la sociedad española

## CEMENTERIOS

Durante el primer semestre de 2018 se prestaron **2.406** servicios de cementerio lo que representa un aumento del **9,4%** respecto al ejercicio anterior.



(\*)Para el cálculo de otros servicios dentro de la categoría de Cementerios, se tienen en cuenta servicios como exhumaciones, movimientos de lápidas, alquileres, venta de unidades de enterramiento, entre otros.

(Miles de euros)	30/06/2018	30/06/2017	Var. %
Ingresos por Ventas	59.676	56.162	6,26%
Resultado de Explotación	3.585	3.049	17,58%
Resultado Financiero	-438	-361	21,33%
Resultado Entidades Método Participación	1.348	1.267	6,39%
Resultado Consolidado	3.571	3.414	4,60%
Beneficio atribuido a la Sociedad Dominante	3.392	3.283	3,32%
% EBITDA sobre Ingresos por Ventas	9,25%	8,98%	2,94%

La cifra de ingresos por ventas, 59.676 miles de euros, ha sido un 6,26% superior a la de junio de 2017, 56.162 miles de euros.

El resultado de explotación ha sido de 3.585 miles de euros frente a los 3.049 miles de euros a junio de 2017.

El resultado consolidado ha sido de 3.571 a 30 de junio de 2018, un 4,60% superior a los 3.414 miles de euros del mismo período del 2017.

El resultado correspondiente a la Sociedad Dominante ha sido de 3.392 miles de euros, frente a los 3.283 miles de euros a junio de 2017, lo que ha supuesto un incremento del 3,32 %.

<b>Deuda con Entidades de Crédito (Miles de euros)</b>	<b>30/06/2017</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2015</b>
Deuda con Entidades de Crédito No Corrientes	21.814	26.091	29.894	39.446
Deuda con Entidades de Crédito Corrientes	8.918	11.159	13.089	14.453
<b>TOTAL</b>	<b>30.732</b>	<b>37.250</b>	<b>42.983</b>	<b>53.899</b>

No existen operaciones fuera de balance.

## Principales Actividades

### IMPLANTACIONES

Con fecha 11 de enero de 2018 el Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) adjudicó a la empresa Servicios Funerarios Funemadrid, S.A.U., 100% propiedad de Funespaña S.A., el Contrato de Servicio de Enterramiento, Mantenimiento y Conservación del Cementerio y Tanatorio Municipales por un plazo de 4 años con posibilidad de dos prórrogas anuales.



El Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid) acordó renovar a Servicios Funerarios Funemadrid S.A.U el contrato de servicio de la Gestión Indirecta de la Concesión de los Cementerios y el Tanatorio municipales de Villalbilla hasta el 18 de marzo de 2023. Con estas dos nuevas concesiones, Funemadrid consolida su posicionamiento en la Comunidad de Madrid, donde gestiona 13 centros funerarios, 15 tanatorios, 17 cementerios y 3 crematorios.

En el mes de abril la sociedad Servicios Funerarios de Zaragoza S.A. participada por Funespaña S.A. en un 70%, resultó adjudicataria del concurso de gestión del Tanatorio Municipal de Remolinos (Zaragoza) por un período de cinco años, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de diez años.

#### IMAGEN.

Siguiendo con nuestro criterio de normalizar el concepto de la muerte entre la sociedad y buscar la participación de la misma en el primer semestre de 2018 se han realizado las siguientes acciones:

**a) Huelva – Isla Cristina: “Taller Gestión del duelo y acompañamiento emocional”**

- El pasado 21 de febrero en el CEP de Huelva-Isla Cristina, en colaboración con Funespaña, se impartió un taller para gestionar el duelo cuando el profesorado (de educación domiciliaria y hospitalaria) tiene que afrontar la muerte de un alumno o alumna. El taller se impartió por el gabinete psicológico Álava Reyes que, a su vez, colabora con Funespaña en las acciones que la empresa realiza dentro de sus acciones de responsabilidad social corporativa. El objetivo de este taller es preparar al profesorado del ámbito CEP en dos aspectos importantes: asumir el fallecimiento de alumnos con los que han tenido una intensa relación y gestionar su propio duelo. También se formó al profesorado para saber realizar un acompañamiento emocional a las familias afectadas.



## b) Ferias sectoriales

- Se ha definido la presencia de Funespaña en el **Fórum PANASEF**, que se celebrará el próximo mes de octubre en Zaragoza, y se han puesto en marcha las acciones tanto internas como externas que paralelamente se llevarán a cabo en la ciudad.



## c) Simposium Nacional del Sector Funerario

- El pasado 24 de mayo, **Salzillo Servicios Funerarios**, mostró los principales recursos artísticos de Murcia a los más de 180 profesionales del sector funerario de España que acudieron la ciudad al **Simposium Nacional del Sector Funerario**.

El programa organizado por Salzillo Servicios Funerarios contempló la visita a dos de los monumentos más emblemáticos de la ciudad de Murcia situados en el centro histórico: la Catedral y el Real Casino. En uno de los patios del Real Casino de Murcia, se sirvió una copa de bienvenida con actuación musical. Al finalizar el recorrido y el evento, los responsables de Salzillo Servicios Funerarios hicieron entrega a los asistentes de un obsequio: una reproducción del Palafrenero del Rey Gaspar, pieza del Belén del escultor Salzillo



Murcia  
Hotel Nelva\*\*\*\*  
23 y 24 mayo 2018

#### d) Concurso de Cuentos Infantiles 2018

- A finales de marzo, Funespaña convocó el nuevo “Concurso de Cuentos Infantiles 2018”. El objetivo es poder ofrecer a las familias, en todos nuestros centros, distintas soluciones y herramientas didácticas para explicar a los niños lo que representa una pérdida del modo más natural posible y en su lenguaje.



#### e) Concurso de Tanatocuentos

- El 20 de abril, se falló el premio de la XVII edición de Tanatocuentos 2018. El relato de Rosa Álvarez Hernández “Claveles Blancos para Bonilla”, fue el ganador entre más de 400 trabajos presentados.



#### f) Concurso de Cementerios 2018

- A finales del mes de Abril se convocó el Concurso de Cementerios de España 2018. Este año se premiarán cuatro categorías: **Mejor Cementerio, Mejor Monumento, Mejor Actividad de puertas abiertas y Mejor Iniciativa Medioambiental**, presentándose más de 45 candidaturas de más de 12 Comunidades Autónomas.



## NUEVOS DESARROLLOS.

### 1. Proyecto **Árbol**: “**Bosque de la Vida**” - Cementerio Jardín Alcalá de Henares:

- En el mes de Febrero el Consejo de Administración del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, aprobó realizar el **Proyecto “Bosque de la Vida”**. El objetivo que se pretende es crear un espacio lleno de vida para la inhumación de cenizas capaz de satisfacer una demanda social existente, ofreciendo soluciones y alternativas a los diferentes segmentos sociales, tanto en los aspectos conceptuales como económicos.



El “**Bosque de la Vida**”, enmarcado dentro del “Proyecto **Árbol**” de Funespaña, pretende, además de ser un nuevo concepto de cementerio, estar integrado como un elemento más de la ciudad. El proyecto propiciará disponer de espacios singulares para la celebración de ceremonias, otros para la recuperación de anfibios y, por su interés ornitológico, recorridos diseñados para la observación de las aves y la docencia.

## 2. Línea Editorial: Cuentos Infantiles

- Tras el exitoso lanzamiento del “Concurso de Cuentos Infantiles” en el anterior ejercicio, el pasado mes de enero, se han seleccionado y realizado las ilustraciones para su **inmediata edición** del cuento ganador (“*El Gran Roble*”) y del segundo premio (“*El hombre invisible es amigo de mi abuelo*”). El objetivo es poder ofrecer a las familias, en todos nuestros centros, **distintas soluciones y herramientas didácticas** para explicar a los niños lo que representa una pérdida del modo más natural posible en su lenguaje.



## 3. Alternativas de artículos personales y familiares para las cenizas.

- El 1 de enero, con los nuevos artículos y expositores, se lanzó una nueva **campaña de Lares**, artículos concebidos específicamente para **la conservación familiar de cenizas**.

La presente campaña se marcó como objetivo el ofrecer **alternativas** para facilitar la asunción de la pérdida de las personas así como complementar la oferta comercial existente en los centros de esta categoría de artículos. La campaña finalizó el pasado 31 de marzo cubriéndose todos los objetivos y alcanzándose todas las expectativas de venta. A 30 de junio se han alcanzado los 1.300 lares vendidos





#### 4. Tanatorio Municipal de Tarragona.

- En el mes de enero, se ha procedido a reforzar la imagen corporativa con una mayor utilidad de su página **web**, incorporando ofrendas y la tienda virtual, para lo que se ha creado un catálogo específico de artículos. Con ello proyectará una imagen más actual, dinámica y fiel de lo que es el centro hoy día, incrementando el uso de las familias como nuevo medio de intercomunicación, envío de condolencias, y adquisición de artículos.

A su vez, actualizamos las **instalaciones**, con espacios con mayor intimidad y calidez, con lo que pretendemos ofrecer una mayor comodidad a los visitantes.



## 5. Basurto-Bilbao

- En el mes de Abril se actualizó la imagen de la publicidad del Tanatorio de Basurto en Bilbao.



## ESTRATEGICOS Y ORGANIZATIVOS

- En el mes de Mayo, se celebraron las **Jornadas de All Funeral Services (AFS)**, en Almería, encuentro donde los responsables territoriales de la misma y otras áreas de las distintas empresas a las que AFS presta servicios, tanto del Grupo como ajenas a él, analizan de forma conjunta la evolución del sector con el objetivo de mantener permanentemente adaptadas las prestaciones a las necesidades de los clientes.



- El día 21 de junio, se celebró la Junta General de Accionistas de Funespaña, S.A., donde se aprobaron las cuentas del ejercicio 2017 y se presentó el 'Proyecto Árbol', un nuevo concepto de cementerio que comenzará a implantar la empresa. El Consejero Delegado, Alberto Ortiz, presentó los resultados: la cifra de negocio creció un 3,69% hasta alcanzar los 108,15 millones de euros, y el resultado consolidado ascendió a 5,57 millones de euros, un 17,25% superior al del ejercicio anterior.



Francisco Marco, Presidente de Funespaña, resaltó durante su intervención que la compañía “había cumplido y superado todos los objetivos y metas previstos para el pasado ejercicio, incluso por encima de los dos factores externos, demográfico y económico, que tanta incidencia tienen en el sector funerario y que han tenido un comportamiento favorable durante 2017”.



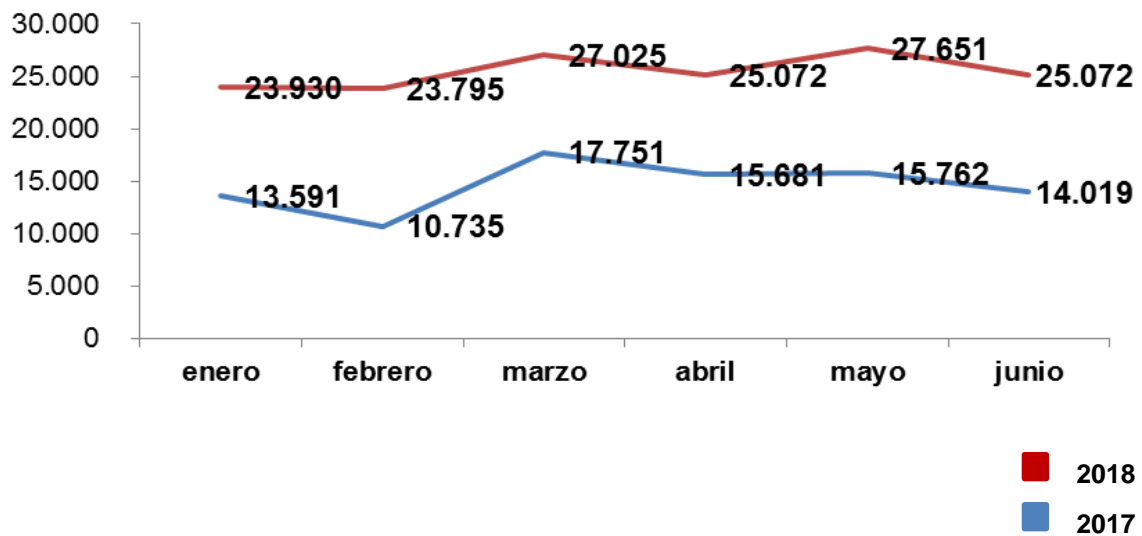
## Revista ADIÓS Cultural.

- El pasado mes de mayo se estrenaron los cambios que se venían realizando en la funcionalidad de la **web de la Revista Adiós Cultural**, añadiendo al contenido un mapa del territorio nacional donde podremos encontrar de manera interactiva e ilustrativa, el lugar donde descansan la mayoría de los ilustres de nuestro país.



Asimismo se ha actualizado la imagen y el diseño de la edición impresa.

Este primer semestre de 2018, la Revista Adios Cultural ha superado las expectativas sobre las visitas en la web, experimentando un aumento, en comparación con el ejercicio anterior, de más del 74%, llegando alcanzar las 152.545 visitas, 87.539 en el mismo período de 2017.



## PERSONAL

El detalle de la plantilla media, equivalentes a jornada completa de las sociedades consolidadas por integración global es el siguiente:

<b>Número de Empleados</b>		
	<b>30/06/2018</b>	<b>31/03/2017</b>
Hombres	331	331
Mujeres	170	151
<b>Total</b>	<b>501</b>	<b>482</b>

Durante el primer semestre del ejercicio 2018 se han realizado cursos de formación sobre Prevención de Riesgos Laborales, Idiomas, Potenciación de Ventas, Gestión de Recursos Humanos, Atención a las Familias, Ceremonias Civiles, Liderazgo, Formación de Agentes Funerarios y Operarios de Cementerios así como diversos cursos de actualización de Administración y Finanzas con un asistencia de 153 participantes.

---

## OTRAS CIRCUNSTANCIAS IMPORTANTES OCURRIDAS EN EL EJERCICIO

---

### Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)

Como consecuencia de las circunstancias indicadas en la Nota 16 de la memoria consolidada de 2017 y las que se explican a continuación, el importe en libros de la inversión en la EMSFM no puede ser recuperado por su uso continuado y, en consecuencia, se clasificó en el ejercicio 2015 la inversión en esta asociada dentro del epígrafe “Activos no corrientes mantenidos para la venta”.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid manifestó en un escrito dirigido a la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. en liquidación (EMSFM), de fecha 15 de septiembre de 2015, la confirmación de lo establecido en los estatutos de la misma, esto es, la EMSFM se disolvía el 15 de septiembre de 2016, fecha en la que se cumplieron 50 años desde su constitución. Asimismo, indicó que, con arreglo al Artículo 4 del pliego de condiciones técnicas que regían la concesión de explotación de cementerios, ésta igualmente se extinguiría en la citada fecha.

La Nota 9.1 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015 de la EMSFM indicaba que el artículo 24 de los Estatutos de la EMSFM, establecía que, llegado el momento de su extinción por transcurso del periodo de tiempo por el que ésta fue constituida (15 de septiembre de 2016) todo su activo revertirá al Ayuntamiento de Madrid sin que el accionista privado tenga derecho a cuota de liquidación alguna. Asimismo, en la Nota 2.3 de la citada memoria se mencionaba textualmente lo siguiente “*En los estatutos de la Sociedad, no se indica el modo en el que se producirá la liquidación de los activos netos y la amortización del capital privado, una vez que finalice el periodo de duración de las actividades sociales de la Sociedad, lo cual dependerá de los acuerdos que, a este respecto, alcancen los accionistas público y privado*”.

Estas disposiciones estatutarias son contrarias a lo previsto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y a la legislación mercantil vigente, puesto que en la práctica supone la supresión del legítimo derecho del titular del 49% del capital social a su participación alícuota en el patrimonio de la citada sociedad filial. En dicho reglamento se establece que en los estatutos o constitución de la Sociedad habrá que preverse la forma de amortización del capital privado de la empresa mixta.

Teniendo en cuenta que el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales exige que se prevea entre las partes el modo en que se amortizará el capital privado antes de la extinción de las empresas mixtas y lo dispuesto en la legislación mercantil con carácter general en los supuestos de liquidación de sociedades y considerando los informes de los asesores del Grupo, los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que la solución de este conflicto será favorable a los intereses del Grupo.



### **Síntesis de los principales hechos acontecidos en ejercicios anteriores**

El desarrollo completo de los siguientes hechos figura en las Notas 16 y 29 de la memoria consolidada del ejercicio 2016. A continuación se pasa a resumir los mismos:

El 5 de febrero de 2016 se celebró Consejo de Administración de la EMSFM en el que se dio cuenta del Informe Resumen del estado actual de los cementerios y edificaciones, elaborado por Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (en adelante “CEMOSA”) como adjudicataria para la elaboración del mismo mediante procedimiento tramitado por el Organismo Autónomo Madrid Salud realizado bajo la supervisión del Interventor Técnico del Ayuntamiento. En dicho informe se lleva a cabo un análisis del estado de conservación de los inmuebles e instalaciones de la EMSFM así como, inversiones a realizar.

El Informe introduce una serie de nuevas actuaciones de asfaltado, alumbrado público, urbanización así como, de reparación, rehabilitación y puesta en servicio de los cementerios, ascendiendo el total de inversiones a realizar a 23,8 millones de euros, generando un posible retorno económico de 14,1 millones de euros. Por otra parte en el Informe, que no reconoce la situación de inicio de la concesión ni las inversiones presupuestadas en el pliego de la misma, no queda delimitada la actuación del concesionario ni aquellos puntos sobre los que es posible actuar.

En la reunión de dicho Consejo, los representantes de Funespaña, S.A. propusieron formular alegaciones en el trámite de audiencia concedido a la EMSFM en defensa de los derechos e intereses de la misma, así como encargar a un experto, independiente tanto al Ayuntamiento como a Funespaña, S.A., un Informe Técnico que, tomando como referencia el Informe realizado por CEMOSA sobre el estado de conservación de los inmuebles e instalaciones de la EMSFM, se pronunciase sobre las patologías que constan en el informe de CEMOSA que tengan un origen anterior al 1 de enero de 1993 y diferenciación en las actuaciones relacionadas en el citado informe, entre las que corresponden a inversiones que supongan mejora (alumbrado, asfaltado, etc.), y las que corresponden a la reparación y mantenimiento de los elementos ya existentes.

Dichas propuestas de acuerdo fueron rechazadas por mayoría, votando en contra los representantes del Ayuntamiento y a favor los representantes de Funespaña, S.A.

Ante la negativa del Ayuntamiento, Funespaña, S.A. encargó el 5 de abril de 2016 la elaboración de un Informe Técnico visado por el Colegio de Arquitectos Técnicos de Madrid, cuyo objeto y alcance es el análisis de todos los asuntos indicados en el informe elaborado por CEMOSA. Una vez obtenido el informe técnico del experto independiente encargado por Funespaña, S.A. en relación con todos los asuntos indicados en el informe elaborado por CEMOSA, el Grupo adecuó la valoración de esta inversión.

En la Junta General de la EMSFM, celebrada el 29 de abril de 2016, se sometió a votación la propuesta de reparto de dividendos solicitada por el Representante de Funespaña, S.A. con fecha 2 de marzo de 2016, acordándose por mayoría no aprobar el reparto de un dividendo extraordinario con cargo a reservas, con el voto a favor de la no aprobación del representante del Ayuntamiento de Madrid. Funespaña, S.A. se reservó la realización de cuantos derechos y acciones pudieran corresponderle legalmente frente al acuerdo adoptado (Procedimiento Ordinario nº 523/2016).

Las cuentas anuales del ejercicio 2015 de EMSFM se formularon el 30 de junio de 2016 con el voto en contra de los seis representantes de Funespaña, S.A. ya que éstas no cumplían con la imagen fiel de la sociedad, existiendo partidas que no se ajustaban a los requisitos técnicos, jurídicos y contables que le son de aplicación. El fundamento de registro de las citadas partidas surgió en los acuerdos tomados en las reuniones del Consejo de Administración de la EMSFM de fechas 5 de febrero, 29 de marzo y 17 de mayo de 2016, votando en contra de todos ellos los representantes de Funespaña, S.A., donde, igualmente, se reservó la realización de cuantos derechos y acciones pudieran corresponderle legalmente frente los acuerdos adoptados (Procedimientos Ordinarios nº 199/2016 y nº 299/2016).

Con fecha 26 de julio de 2016 la Junta General Universal de la EMSFM aprobó las cuentas, formuladas en el Consejo de Administración de 30 de junio de 2016 con el voto en contra del representante de Funespaña S.A. Asimismo, con fecha 21 de julio de 2016 ATD Auditores Sector Público, S.L., auditor de la EMSFM, emitió su opinión de auditoría con salvedades y, adicionalmente, incluyó dos párrafos de énfasis por sendas incertidumbres, una relacionada con el efecto que pudiera tener la liquidación de los activos netos así como la forma de amortización del capital privado una vez se disuelva la EMSFM y otra incertidumbre relacionada con los efectos que pudiera tener la demanda de impugnación de acuerdos sociales presentada por Funespaña, S.A. (Procedimiento Ordinario nº 871/2016).

A continuación se detallan las actuaciones llevadas a cabo durante el pasado ejercicio 2017 y el primer semestre de 2018 relacionadas con la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., en liquidación (EMSFM).

#### **Formulación de cuentas anuales y opinión de auditoría 2016 de la EMSFM**

Forest Asset Management, S.L., (FAM) liquidador único de la EMSFM, nombrado por la Junta General en la sesión de fecha 3 de noviembre, con el voto en contra del 49% del capital social titularidad de Funespaña, S.A., formuló las cuentas anuales del ejercicio 2016 con fecha 31 de marzo de 2017. En la diligencia de formulación el liquidador, que aceptó el cargo el 7 de diciembre de 2016, indica, de forma textual, lo siguiente:

*“La elaboración de estas cuentas anuales se ha llevado a cabo en base a los registros contables de la Sociedad y a los datos recabados de sus archivos, y en la circunstancia de no haber intervenido de forma alguna en la gestión social en el ejercicio 2016 hasta la aceptación del cargo de Liquidador el 7 de diciembre de 2016, de lo que deja expresa constancia declinando la asunción de responsabilidad de cualquier tipo distinta al correcto reflejo formal de los meritados registros contables”.*



Por otro lado, con fecha 29 de mayo de 2017 ATD Auditores Sector Público, S.L., auditor de la EMSFM, emitió su opinión de auditoría sin salvedades. Adicionalmente, incluyó tres párrafos de énfasis, dos de los cuales por sendas incertidumbres que, en ningún caso, modifican la opinión del auditor:

- Se llama la atención a lo señalado en la Nota 1.1. de la memoria de la EMSFM donde se indica que desde el 15 de septiembre de 2016 la sociedad ha dejado de desarrollar su actividad principal por haber entrado en fase de liquidación y conforme al artículo 24 de sus Estatutos ha revertido “*todo su activo*” al Ayuntamiento de Madrid, en dicha fecha, conforme se indica en la Nota 9.6. de la memoria Asimismo, en la citada Nota se indica que las cuentas anuales de la EMSFM del ejercicio 2016 han sido formuladas aplicando lo dispuesto en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 18 de octubre de 2013 donde se desarrollan los criterios específicos a aplicar por empresas en liquidación.
- Párrafos de énfasis por incertidumbres:
  - Uno respecto a la no previsión por parte de los Estatutos del modo en el que se producirá la liquidación de los activos netos y la amortización del capital privado una vez se disuelva la EMSFM, lo cual dependerá de los acuerdos que, a este respecto, alcancen los accionistas público y privado.
  - Otro en relación a que Funespaña, S.A., accionista privado de la EMSFM, ha interpuesto tres demandas frente a la Sociedad que, a la fecha de emisión de su informe, se encuentran en curso y sobre las cuales no es posible evaluar de forma razonable el desenlace que puedan tener y los efectos que, en su caso, pudieran derivarse de los mismos.

#### **Junta General Ordinaria de 30 de junio de 2017 de la EMSFM, en liquidación**

El 30 de junio se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de la EMSFM en la cual se trataron los siguientes asuntos:

- *Informe del liquidador*

El liquidador único de la EMSFM (FAM), emitió un informe con datos a 31 de mayo de 2017 el cual fue expuesto por su representante dentro del punto primero del orden del día de Junta General Ordinaria de la EMSFM, donde se indicaba, principalmente, lo siguiente:

  - Nombramiento de FAM el 3 de noviembre de 2016 y aceptación del cargo por parte de su representante el 7 de diciembre de 2016, haciéndose cargo desde la fecha de aceptación de la gestión completa de la liquidación.
  - Formulación con fecha 7 de marzo de 2017 del balance inicial de liquidación al 15 de septiembre de 2016.
  - Formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2016 con fecha 31 de marzo de 2017 y emisión de la opinión del auditor con fecha 29 de mayo de 2017.

- Toma de las medidas necesarias para dar contestación a la demanda de impugnación de acuerdos sociales presentada por Funespaña, S.A. respecto al acuerdo de la Junta General de Accionistas de la EMSFM de 26 de julio de 2016 donde se aprobaron las cuentas anuales del ejercicio 2015, notificada con fecha 10 de febrero de 2017.
  - Detalle de los activos y pasivos corrientes al 31 de mayo de 2017 pendientes de liquidar por importes de 3.246 miles de euros y 1.214 miles de euros, respectivamente.
  - Por último, se incluyen balances de situación al 30 de noviembre de 2016, 31 de diciembre de 2016, 31 de marzo de 2017 y 31 de mayo de 2017.
- *Examen, Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2016 y aplicación del resultado.*

Se sometieron a aprobación las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, formuladas por el liquidador social en cumplimiento de lo previsto en el artículo 236 de la Ley de Sociedades de Capital con resultado económico de pérdidas por importe de 1.797 miles de euros.

Funespaña, S.A., titular del 49% del capital social, por medio de su representante D. Alberto Ortiz Jover, votó en contra de la aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016, por lo que el acuerdo quedó aprobado por la mayoría que ostenta el Ayuntamiento de Madrid, representando por D. José Javier Barbero Gutiérrez, a través de su titularidad del 51% del capital social.

En la nota escrita entregada por el representante de Funespaña, S.A., y que se incluyó en el Acta de la Junta General, se hizo constar el voto en contra de Funespaña, S.A. a la aprobación de las cuentas anuales de la EMSFM del ejercicio 2016 manifestando, de forma textual, lo siguiente:

*“No procede la aprobación de las cuentas anuales formuladas, dado que las mismas vulneran lo previsto en el artículo 254.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, no reflejando dichas cuentas anuales la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2016, de conformidad con lo exigido en dicho precepto:*

- *Las cuentas anuales formuladas confirman las cuentas de la sociedad de ejercicios anteriores y expresan que no se han detectado errores en las mismas.*

*Sin embargo, las cuentas anuales relativas al ejercicio 2015 vulneran el principio de imagen fiel y no pueden ser ratificadas, al recoger la dotación de “Provisiones por actuaciones necesarias para la reversión de activos a corto plazo”, por importe de 21.963.671,59 euros, así como el registro de la cuenta “Servicios exteriores” dentro de “Otros gastos de explotación”, por importe de 15.283.784,73 euros, en ambos casos como consecuencia de la valoración sobre las inversiones a realizar por la EMSFM en los cementerios llevada a cabo por la mercantil CEMOSA.*

*La dotación de dicha Provisión no se ajusta a los requisitos técnicos, jurídicos y contables aplicables a la sociedad ni respeta el principio de imagen fiel, por lo que no procede ahora la aprobación de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2016, que ratifican lo anterior.*

- *El reflejo en las cuentas anuales de la reversión de activos a la sociedad a favor del Ayuntamiento de Madrid, a juicio de FUNESPAÑA, tampoco respeta los requisitos técnicos, jurídicos y contables que son de aplicación ni el principio de imagen fiel, por lo que no procede la formulación de las cuentas anuales en tales términos, lo que determina el voto en contra de FUNESPAÑA.*
- *No se incluye en las cuentas anuales previsión alguna relativa a la forma de amortización del capital privado, conforme a lo exigido por el artículo 111.3 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por lo que ante la inminente extinción de la sociedad, nuevamente las cuentas anuales no reflejan la imagen fiel de la sociedad, lo que exige el rechazo de su aprobación y la necesidad de que se proceda a una nueva formulación de las mismas.*

*Asimismo, hacemos reserva expresa de cuantas acciones procedan en Derecho frente al acuerdo adoptado”.*

A continuación se sometió a votación la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio contenida en la formulación de las cuentas anuales de 2016 quedo aprobado por mayoría con el voto en contra del representante de Funespaña S.A. la aplicación de la pérdida del ejercicio 2016 a la cuenta de “Resultados Negativos de ejercicios Anteriores”.

#### **Junta General Extraordinaria de 6 de noviembre de 2017 de la EMSFM, en liquidación**

El 3 de octubre de 2017 el liquidador único de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., (en liquidación) convocó a los Sres. Accionistas de la empresa a una Junta General Extraordinaria a celebrar el 6 de noviembre de 2017 con el siguiente orden del día:

- Acuerdos sobre la continuidad de Forest Asset Management, S.L. como liquidador único de la sociedad en liquidación o, en su caso, nombramiento de nuevo liquidador.
- Delegación de facultades.
- Aprobación del acta de la sesión.

La prórroga del contrato suscrito entre la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., (en liquidación) y Forest Asset Management, S.L. quedó aprobada con el siguiente resultado:

A favor Ayuntamiento de Madrid (51%)

En contra Funespaña S.A. (49%), haciendo reserva expresa de cuantas acciones procedan en Derecho frente al acuerdo adoptado.

#### **Formulación de cuentas anuales y opinión de auditoría 2017 de la EMSFM**

Forest Asset Management, S.L., (FAM) liquidador único de la EMSFM, renovado por 1 año por la Junta General en la sesión de fecha 6 de noviembre de 2017, con el voto en contra del 49% del capital social titularidad de Funespaña, S.A., formuló las cuentas anuales del ejercicio 2017 con fecha sábado, 31 de marzo de 2018.

Por otro lado, con fecha 22 de junio de 2018 ATD Auditores Sector Público, S.L., auditor de la EMSFM, emitió su opinión de auditoría sin salvedades, incluyendo tres párrafos de énfasis, dos de los cuales por sendas incertidumbres que, en ningún caso, modifican la opinión del auditor, los cuales tienen la misma naturaleza que los párrafos de énfasis incluidos en su opinión de fecha 29 de mayo de 2017 acerca de su auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2016. Su transcripción literal es la siguiente:

##### **“Párrafos de énfasis**

*Llamamos la atención sobre lo indicado en la nota 1.1. de la memoria adjunta en que se menciona que desde el 15 de septiembre de 2016 la Sociedad ha dejado de desarrollar su actividad principal por haber entrado en fase de liquidación y, conforme al artículo 24 de sus Estatutos, todo su activo ha revertido al Ayuntamiento de Madrid con efectos desde la mencionada fecha, por lo que las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas aplicando lo dispuesto en la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 18 de octubre de 2013 donde se desarrollan criterios específicos a aplicar por empresas en liquidación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.*

*Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 2.2 de la memoria adjunta, en las que se menciona que en los Estatutos de la Sociedad no se indica el modo en el que se producirá la amortización del capital privado, una vez que finalice el periodo de duración de las actividades sociales de la Sociedad si bien se hace constar en dichos estatutos que: "Al extinguirse la Empresa Mixta por el transcurso del plazo de cincuenta años de duración fijado en los Estatutos, revertirá todo su activo al Ayuntamiento de Madrid, quedando este como dueño absoluto, en pleno y exclusivo dominio de todos los bienes de la Sociedad y careciendo los restantes accionistas del derecho a participar en la cuota de liquidación de aquella". Tal como se indica en la mencionada nota, el Liquidador de la Sociedad no prejuzga en modo alguno la articulación de pretensiones que las partes pudieran accionar si así lo consideraran. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre sobre los efectos que, en su caso, pudieran producirse en las cuentas anuales de la Sociedad, y que, si los hubiera, no pueden ser objetivamente determinados. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.*

*Llamamos la atención sobre la nota 2.2. de la memoria adjunta, en la que se indica que hay tres demandas por parte de Funespaña, S.A., accionista privado de la Sociedad, que se encuentran en curso y no es posible evaluar de forma razonable el desenlace que pudieran tener estos procedimientos y, en su caso, los posibles efectos que pudieran derivarse. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión”.*

### **Junta General Ordinaria de 25 de junio de 2018 de la EMSFM, en liquidación**

El 25 de junio se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de la EMSFM en la cual se trataron los siguientes asuntos:

#### *Primero y Segundo: Examen, Aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2017 y aplicación del resultado*

Se sometieron a aprobación las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, formuladas por el liquidador social con fecha sábado, 31 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo previsto en el artículo nº 253 en relación con el 375.2 de la Ley de Sociedades de Capital con resultado económico de beneficios por importe de 26 miles de euros. Asimismo, se aprovecha para entregar el informe del liquidador que explica brevemente

El representante del Ayuntamiento de Madrid indicó que no tenía comentario alguno sobre el primero punto del día, por lo que a continuación, el representante de Funespaña, S.A., tomó la palabra, quedando incluida en el Acta de la Junta General su intervención, manifestando, de forma textual, lo siguiente:

*“No procede la aprobación de las cuentas anuales formuladas, dado que las mismas vulneran lo previsto en el artículo 254.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, no reflejando dichas cuentas anuales la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo exigido en dicho precepto:*

- *Las cuentas anuales formuladas confirman las cuentas de la sociedad de ejercicios anteriores y expresan que no se han detectado errores en las mismas pese a la existencia las siguientes incidencias contables.*
  - (i) *Las cuentas anuales del año 2015 reflejaron una dotación indebida por “Provisiones por actuaciones necesarias para la reversión de activos a corto plazo”, por importe de 21.963.671,59 euros, así como el registro de la cuenta “Servicios exteriores” dentro de “Otros gastos de explotación”, por importe de 15.283.784,73 euros.*
  - (ii) *En las cuentas anuales del año 2016 el reflejo de la reversión de activos a la sociedad a favor del Ayuntamiento de Madrid no respetaba los requisitos técnicos, jurídicos y contables que son de aplicación ni el principio de imagen fiel. Esta circunstancia ha sido ratificada por la DGRN en Resolución de 1 de agosto de 2017.*

*Tanto la dotación de la provisión como la forma de contabilización de la reversión no se ajustan a los requisitos técnicos, jurídicos y contables aplicables a la Sociedad ni respeta el principio de imagen fiel, por lo que no procede la aprobación de las cuentas anuales de 2017 que ratifican y reflejan lo anterior.*

- *Sigue sin hacerse previsión alguna relativa a la forma de amortización del capital privado, conforme a lo exigido por el artículo 111.3 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*

- No se pondera razonablemente el riesgo económico que para la Sociedad implica el dictado de la Sentencia 81/2018 de 5 de marzo, del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, minusvalorando la trascendencia de una resolución judicial que puede tener un impacto cercano a los 50 millones de euros sobre las cuentas; ni se valora la repercusión que sobre el patrimonio de la Sociedad pueda tener la Resolución de 1 de agosto de 2017 de la DGRN.

- No resulta posible fiscalizar las cuentas toda vez que no se ha remitido de forma completa y con antelación suficiente la documentación e información que se solicitó mediante burofax de fecha 12 de junio, recibido el 13 del mismo mes por los Liquidadores. En este sentido tampoco se ha recibido el informe pormenorizado que corresponde elaborar a estos últimos sobre el estado de la liquidación al que se refiere el artículo 388.2 de la Ley de Sociedades de Capital”.

Funespaña, S.A., titular del 49% del capital social, por medio de su representante D. Alberto Ortiz Jover, votó en contra, tanto del primer punto del orden del día (aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017) como del segundo (aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio), por lo que ambos acuerdos quedaron aprobados por la mayoría que ostenta el Ayuntamiento de Madrid, representando por D. José Javier Barbero Gutiérrez, a través de su titularidad del 51% del capital social.

Tercero: Decisión sobre auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2018 y, en su caso, nombramiento de auditor.

Por último, evaluada y aceptada por los socios la conveniencia de seguir auditando las cuentas de la sociedad durante el tiempo en que se mantenga el proceso de liquidación, sometido a votación, se acordó por unanimidad designar como auditor para el ejercicio 2018 y siguientes, en su caso, a Auren Auditores, S.L.

A estos efectos el liquidador solicitó propuesta a las firmas de servicios profesionales BDO Auditores S.L.P., Auren Auditores S.L. y Grant Thornton S.L.P.

En relación con los hechos mencionados anteriormente y con el fin de proteger los derechos de Funespaña, S.A. se han iniciado, hasta la fecha, los siguientes procedimientos:

- **Procedimiento Ordinario nº 199/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº5 de Madrid**, cuyo objeto es la impugnación del acuerdo del Consejo de Administración de la EMSFM de fecha 5 de febrero de 2016 por el que I) se acepta el Informe de CEMOSA; II) se asumen obligaciones derivadas del Informe; y III) se rechaza la formulación de alegaciones. En mayo de 2017 Funespaña presentó solicitud para que se acumulasen a este Procedimiento Ordinario el Procedimiento Ordinario nº 523/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid y el Procedimiento Ordinario nº 871/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5. El 29 de noviembre de 2017 se ha presentado un escrito por la parte contraria mediante el cual aporta al procedimiento la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (en adelante TSJM), en la que se reconoce la legitimación activa de Funespaña



en el Procedimiento Ordinario nº 299/2016 que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid. El juicio se celebró en dos sesiones, el 14 de marzo y el 11 de mayo de 2018. Actualmente se encuentra pendiente de sentencia.

- **Procedimiento Ordinario nº 299/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº28 de Madrid** cuyo objeto es el recurso contencioso administrativo contra el Decreto de 12 de abril de 2016 del Ayuntamiento de Madrid, por el que se impone a la EMSFM la obligación de ejecutar obras por un importe de 23.804.562,66 euros en aplicación de las conclusiones del Informe realizado por CEMOSA. El 20 de octubre de 2017 se ha notificado sentencia nº 333/2017, de 11 de octubre, del TSJM, Sala de lo Contencioso Administrativo, estimando el recurso de apelación interpuesto por Funespaña contra el Auto del Juzgado de lo Contencioso que declaraba la inadmisión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por falta de legitimación del recurrente, reconociendo su legitimación activa. El 22 de diciembre de 2017 se ha notificado por medio de Auto dictado por el TSJM la firmeza de la Sentencia nº 333/2017, de 11 de octubre de 2017, y acordando la remisión de las actuaciones al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. El 10 de enero de 2018 se ha notificado Diligencia de Ordenación acordando continuar la tramitación del procedimiento. El 23 de febrero de 2018 se ha notificado la contestación a la demanda por parte del letrado del Ayuntamiento de Madrid.
  
- **Procedimiento Ordinario nº 523/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid**, cuyo objeto es la demanda contra el Acuerdo de la Junta General extraordinaria de la EMSFM, de 29 de abril de 2016, relativo al rechazo del reparto de dividendos con cargo a reservas voluntarias instado por Funespaña. El 10 de mayo se solicitó la acumulación del Procedimiento Ordinario nº 523/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid y del Procedimiento Ordinario nº 871/2016, tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid, al Procedimiento Ordinario nº 199/2016 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid. El 17 de mayo de 2017 se celebró la vista de la Audiencia Previa. La vista del juicio estaba señalada para el 19 de octubre de 2017, si bien el 5 de octubre de 2017 se dictó Providencia acordando la suspensión del Juicio, motivada en la pendencia del incidente de acumulación en el Procedimiento Ordinario nº 199/2016. El 14 de febrero de 2018 se celebró el juicio, siendo que el 6 de marzo de 2018 se notificó la Sentencia, estimando parcialmente la demanda, declarando la nulidad del acuerdo por el que se denegaba el reparto de dividendos, sin condenar a la EMSFM a su abono. El 12 de abril de 2018 se interpone recurso de apelación por Funespaña, S.A. solicitando la condena a la EMSFM al pago de los dividendos. El 13 de abril de 2018 la EMSFM interpone recurso de apelación solicitando la revocación de la sentencia de instancia. El 31 de mayo de 2018 ambas partes presentan sus escritos oponiéndose a los recursos de apelación de la otra. La continuación de la apelación exige que se emplace a las partes para su personación ante la Audiencia Provincial, actuación procesal que todavía no ha tenido lugar.

- **Procedimiento Ordinario nº 871/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid**, cuyo objeto es la impugnación del Acuerdo de la Junta General de la EMSFM, por el que se aprueban las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015. El 10 de mayo se solicitó la acumulación del Procedimiento Ordinario nº 523/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Madrid y del Procedimiento Ordinario nº 871/2016, tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid, al Procedimiento Ordinario nº 199/2016 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid. El 31 de enero de 2018 se celebró la Audiencia Previa, señalándose la fecha del juicio para el próximo 12 de septiembre de 2018.

En definitiva, tal y como se ha manifestado anteriormente y considerando los informes de los asesores del Grupo, los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que de la disolución y posterior liquidación de la EMSFM así como del desenlace favorable de los procedimientos indicados anteriormente, no tendrán ningún efecto de carácter significativo sobre las operaciones y el patrimonio del Grupo, ni la valoración de su participación en la EMSFM registrada en el epígrafe de Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta.

---

## **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

---

El 22 de febrero de 2018 Mapfre España presento en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Hecho Relevante que de forma textual se reproduce a continuación:

*“A efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, MAPFRE ESPAÑA (anteriormente MAPFRE FAMILIAR), COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante, MAPFRE ESPAÑA) pone en conocimiento del mercado el siguiente*

### **HECHO RELEVANTE**

*Mediante hecho relevante de 16 de julio de 2015 (número de registro 226161), MAPFRE ESPAÑA informó de la notificación por el Tribunal Supremo de la Sentencia, dictada el 10 de julio de 2015, por la que se acordó la estimación parcial del recurso contencioso-administrativo formulado por un accionista de FUNESPAÑA, S.A. contra la Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 27 de marzo de 2012 (que autorizó la oferta pública de adquisición de acciones sobre FUNESPAÑA, S.A., anunciada por MAPFRE ESPAÑA el 30 de noviembre de 2011, en adelante, la "Oferta"), ordenando la retroacción de actuaciones con el objeto de que por la Comisión Nacional del Mercado de Valores se procediera a recalcular el precio equitativo de la Oferta a 7 euros por acción.*



Mediante hecho relevante del pasado 3 de octubre (número de registro 256984), MAPFRE ESPAÑA informó al mercado de que la Audiencia Nacional, mediante Auto de 1 de septiembre, acordó estimar ejecutada en sus propios términos la referida sentencia por el Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 28 de octubre de 2015 (en adelante, el "Acuerdo"), según el cual el precio equitativo quedó fijado en 7,37 euros por acción.

Mediante el presente, MAPFRE ESPAÑA informa del procedimiento a seguir, en su caso, por los accionistas afectados por el Acuerdo:

a) Valores afectados por el acuerdo

Tal como consta en el Folleto, la Oferta fue dirigida de forma efectiva a la adquisición de 4.831.684 acciones de FUNESPAÑA, representativas de un 33,76% del capital social; es decir, la totalidad de las acciones en que se dividía el capital social de FUNESPAÑA (14.311.427 acciones), excluidas las acciones propiedad del oferente (6.457.671 acciones) y de los Accionistas Sindicados (3.022.072 acciones).

Mediante hecho relevante de 30 de marzo de 2012 (número de registro 160938), la Comisión Nacional del Mercado de Valores informó de la publicación el 30 de marzo de 2012 del primero de los anuncios correspondiente a la Oferta y, de acuerdo con los términos del Folleto, de la fijación del plazo de aceptación de veintidós días naturales desde el día 2 de abril de 2012 hasta el día 23 de abril de 2012, ambos incluidos.

En consecuencia, los valores afectados por el Acuerdo de fijación del nuevo precio equitativo en 7,37 euros por acción son: (i) acciones cuyos titulares aceptaron la Oferta en el referido plazo y percibieron 7 euros por acción, y (ii) acciones cuyos titulares no aceptaron la Oferta y mantengan su titularidad.

b) Procedimiento de ejecución

- El incremento del precio equitativo inicial de la Oferta derivado del Acuerdo conlleva un derecho de crédito frente a MAPFRE ESPAÑA de los accionistas que aceptaron la Oferta en su momento, de 0,37 euros por acción transmitida a aquélla.

MAPFRE ESPAÑA ha designado a GVC Gaesco Beka S.V., S.A. como Entidad Agente del pago de dicho diferencial a aquellos accionistas que aceptaron la Oferta y son, en consecuencia, titulares de dicho derecho.

A dichos efectos, la Entidad Agente coordinará con la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "IBERCLEAR") los aspectos técnicos necesarios para comunicar a las entidades participantes en IBERCLEAR el procedimiento a seguir a efectos del abono a sus depositantes del diferencial del precio equitativo.

- *En relación con aquellos accionistas titulares de acciones de FUNESPAÑA el 23 de abril de 2012 (último día del plazo de aceptación de la Oferta) que no aceptaron la misma y mantengan su titularidad, se establece un procedimiento por el que MAPFRE ESPAÑA adquirirá, al nuevo precio equitativo de 7,37 euros por acción, las referidas acciones a los accionistas que lo acepten en el plazo de veintidós días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del presente hecho relevante.*

---

## HECHOS POSTERIORES

---

### Hecho relevante de 25 de julio de 2018 “OPA de exclusión”

El 25 de julio de 2018 Mapfre España presentó en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Hecho Relevante que de forma textual se reproduce a continuación:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”), Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (“**Mapfre España**”), titular del 96,003% del capital social de Funespaña, S.A. (“**Funespaña**” o la “**Sociedad**”), comunica el siguiente.

### HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Mapfre España, en su reunión de fecha de hoy, ha acordado lo siguiente en relación con la oferta pública de adquisición para la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de Funespaña (la “**OPA**” o la “**Oferta**”):

1.- Mapfre España ha acordado formular la OPA para la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona y, consecuentemente, de contratación del Sistema de Interconexión Bursátil Español.

2.-De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”), la exclusión de cotización queda sujeta a su aprobación por la Junta General de Accionistas de Funespaña.

3.- La contraprestación que se ofrecerá en la Oferta por cada acción de Funespaña se ha fijado en 7,5 euros por acción.

4.- El citado precio de la Oferta ha sido fijado conforme a los criterios establecidos en los artículos 9, 10.5 y 10.6 del Real Decreto 1066/2007. A estos efectos, se ha emitido un informe de valoración relativo a las acciones de Funespaña por parte de Deloitte Financial Advisory, S.L. conforme a los criterios establecidos en el artículo 10.5 del citado Real Decreto 1066/2007.

El Consejo de Administración de Mapfre España ha solicitado al Consejo de Administración de Funespaña que lleve a cabo los trámites oportunos a los efectos de (i) convocar una Junta General de Accionistas que someta a consideración de los accionistas de Funespaña los referidos acuerdos y (ii) emitir el informe de administradores justificativo de la Oferta y del precio al que se refiere el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores.

En consecuencia, y una vez que se apruebe por la Junta General de Accionistas de Funespaña, en su caso, la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad y la formulación de la OPA por parte de Mapfre España, los términos y condiciones de la Oferta serán los siguientes:

(a) Valores a los que se dirige la Oferta:

*La Oferta que formula Mapfre España se dirigirá a todas las acciones de Funespaña, salvo a aquéllas que hubieran votado a favor de la exclusión en la respectiva Junta General de Accionistas de Funespaña que apruebe la citada operación y la formulación de la OPA por Mapfre España, y que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.*

*Mapfre España inmovilizará las 17.661.503 acciones de Funespaña de las que es titular durante todo el periodo de aceptación de la Oferta. Por lo tanto, la Oferta se dirigirá de manera efectiva a 735.395 acciones de Funespaña, representativas de, aproximadamente, un 3,997% de su capital social.*

*Al no existir en Funespaña derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants, ni cualesquiera otros valores, ni instrumentos que den derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Funespaña, la Oferta no se dirigirá a tales valores o instrumentos.*

*La OPA se formulará exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que cotizan las acciones de Funespaña a las que se dirigirá la OPA.*

(b) Contraprestación:

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1066/2007, la OPA se formulará como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación.*

*El precio de la Oferta se fija en la cantidad de 7,5 € por acción.*

*Dicho precio ha sido fijado conforme a los criterios establecidos en los artículos 9, 10.5 y 10.6 del Real Decreto 1066/2007, tras haberse procedido a la elaboración de un informe de valoración independiente de las acciones de Funespaña emitido por un experto independiente designado a tal efecto conforme a lo previsto en la citada normativa.*

*(c) Finalidad:*

*La OPA se formula con la finalidad de promover la exclusión de cotización de las acciones de Funespaña de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.*

*(d) Ausencia de condiciones:*

*La efectividad de la OPA no se sujeta a condición alguna.*

*(e) Compraventas forzosas:*

*En el supuesto de que, como consecuencia de la OPA, en la fecha de liquidación de la Oferta se cumplan las condiciones previstas en el artículo 47.1 del Real Decreto 1066/2007, Mapfre España tiene intención de exigir a los titulares de acciones de Funespaña afectados por la Oferta que no hayan acudido a la misma, su venta forzosa al mismo precio de la Oferta, esto es, a un precio de 7,5 € por acción.*

*De igual forma, en el supuesto de que se cumplan las referidas circunstancias, cualquiera de los accionistas de Funespaña que lo desee podrá exigir a Mapfre España la compra forzosa de la totalidad de sus acciones de Funespaña al mismo precio de la Oferta indicado con anterioridad.”*

**Hecho relevante de 26 de julio de 2018 “Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas”**

El 26 de julio de 2018 Funespaña, S.A. presentó en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el Hecho Relevante que de forma textual se reproduce a continuación:

“A los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”), FUNESPAÑA, S.A. (“**Funespaña**” o la “**Sociedad**”), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

## **HECHO RELEVANTE**

En fecha 25 de julio de 2018, el Consejo de Administración de Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (“Mapfre España”), titular directo del 96,003% del capital social de la Sociedad, ha acordado la formulación de una oferta pública de adquisición para la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de Funespaña (la “**OPA**” o la “**Oferta**”), y ha solicitado al Consejo de Administración de Funespaña que lleve a cabo los trámites oportunos a efectos de (i) convocar una Junta General de Accionistas que someta a consideración y, en su caso, aprobación de los accionistas de Funespaña los referidos acuerdos y (ii) emitir el informe de administradores justificativo de la Oferta y del precio al que se refiere el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores.

Con fecha de hoy, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración en Madrid, en el Ayre Gran Hotel Colón (Edificio América), sito en la calle Pez Volador, nº 11, el día 12 de septiembre de 2018, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, 13 de septiembre de 2018, en segunda convocatoria y en el mismo lugar y hora, a fin de someter a la deliberación de la misma la aprobación de la exclusión de cotización de las acciones de Funespaña de las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona y, consecuentemente, de contratación del Sistema de Interconexión Bursátil Español (el “**SIBE**”) así como la formulación de una OPA por parte de Mapfre España (la “**Operación**”).

Se acompaña a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, incluyendo el orden del día de la Junta General, que se publicará en los términos legal y estatutariamente previstos, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que formula el Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del orden del día.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 82.3 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, se acompaña (i) el informe emitido por el Consejo de Administración de Funespaña justificativo de la propuesta de exclusión de negociación y del precio de la referida Oferta y (ii) el informe de valoración de la Sociedad emitido por Deloitte Financial Advisory, S.L., todo ello conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

### Otros hechos posteriores

No se han producido otros hechos significativos posteriores al 30 de junio de 2018.

---

## ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

---

El capital social de Funespaña, S.A. está representado por 18.396.898 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

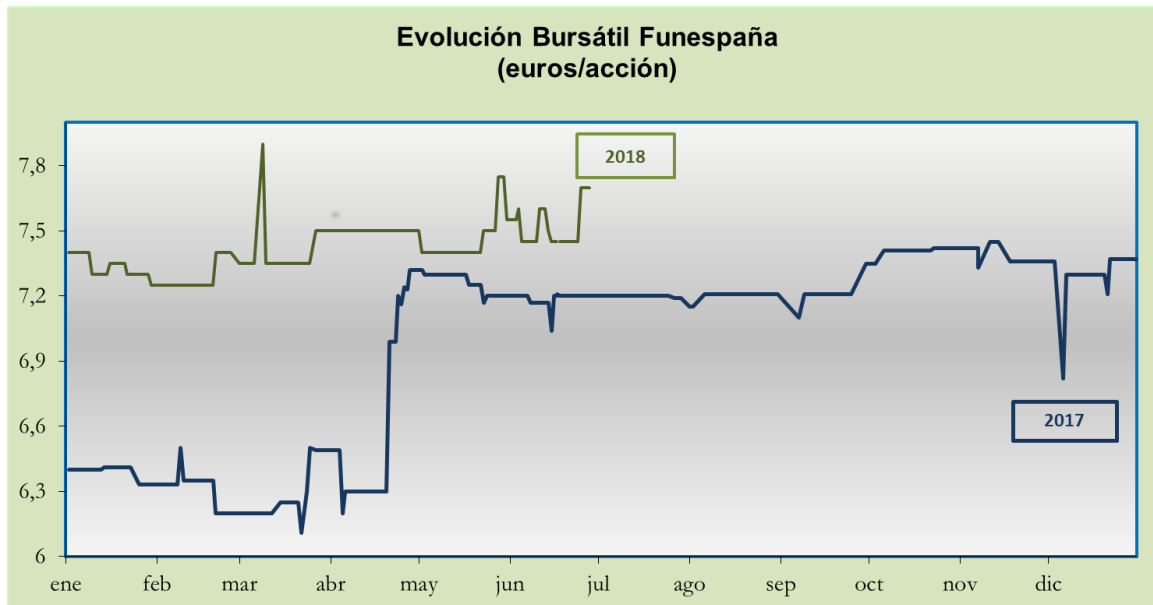
La Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2017 acordó, autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 y concordantes del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad pueda proceder, directamente o a través de sociedades filiales, a la adquisición derivativa de acciones propias, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- *Modalidades:* Adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto “inter vivos” a título oneroso, de acciones libres de carga o gravamen.
- *Número máximo de acciones a adquirir:* acciones cuyo nominal, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus filiales no exceda del 10% del capital social de Funespaña.
- *Precio mínimo y máximo:* Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa, ni inferior al valor nominal de la acción.
- *Duración de la autorización:* Cinco años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

La autorización implica la revocación de la concedida con fecha 28 de junio de 2016.

A 30 de junio de 2018, la sociedad matriz Funespaña, S.A. no posee acciones propias. El porcentaje de participación de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. a 30 de junio de 2018 es aproximadamente del 96,003%.

## Evolución bursátil.



<b>RESUMEN DE ACTIVIDAD BURSÁTIL FUNESPAÑA S.A.</b>			
	<u>2018</u>	<u>2017</u>	Variación
Precio 30 de junio ( euros /acción)	7,70	7,2	6,94%
Precio 1 de enero ( euros /acción)	7,37	6,4	15,16%
Precio mínimo anual ( 01/02/18)( 22/03/17)	7,25	6,11	
Precio máximo anual (12/03/18)( 14/11/17)	7,90	7,45	
Volumen medio diario (acciones a 30/06/18;31/12/17)	2.645	776	
Volumen medio diario (euros a 30/06/18;31/12/17)	19.590	5.443	
Número de días cotizados a 30 de Junio	63	61	
Número de acciones	18.396.898	18.396.898	
Capitalización bursátil (30/06/18;31/12/17) (miles de euros)	141.656	135.585	